

# Moderación a conductores

Alejandro Leiva López

Señor Director:

Hace pocos días el Ejecutivo dio a conocer un conjunto de medidas para ganarle la batalla a la delincuencia. Dentro de éstas, se encuentra la de aumentar la severidad de las penas a quienes sean sorprendidos conduciendo bajo la influencia del alcohol o las drogas. Creemos -en principio- que la medida es correcta.

La iniciativa contempla que quien sea sorprendido por segunda vez conduciendo bajo la influencia del alcohol o drogas se lo sacará en forma definitiva e inexorable de las calles. Así, la virtud de la pena radica en que se está apartando el riesgo o peligro que significa la libre circulación de estos individuos. De esta forma, la función del aumento de la pena es tangible y certera, esto en lo que al derecho penal concierne.

Por otro lado, y con un menor grado de certeza, un aumento en las penas conlleva grandes cualidades comunicativas, puesto que constituiría una herramienta disuasiva para los conductores, quienes se verían expuestos a perder de por vida su licencia en el evento que reincidan y sean sorprendidos bajo estos supuestos.

Junto a esta medida, y como control a priori de los conductores, creemos imprescindible aumentar las exigencias en la obtención de la licencia de conducir. En este sentido, proponemos la creación de un período en que se conceda el permiso en forma condicional, el que, una vez transcurrido y sin que existan observaciones, de lugar a la entrega de una licencia definitiva.

Pese a que el problema de fondo no sólo atañe al derecho criminal, vemos en la medida un buen mecanismo de contención del Estado frente a quienes, en forma temeraria e imprudente, se exponen a causar daño a transeúntes y automovilistas.

Alejandro Leiva López

Académico Facultad de Derecho Universidad del Desarrollo